

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Noviembre dos (2) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. PROCESO DIVISORIO No. 2014-00024-00.

Demandante LUIS ENRIQUE BECERRA CASTILLO (q.e.p.d).

Demandados. ANA ISABEL BECERRA Y OTROS.

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace la Dra. ISABEL BOTERO OSPINA, en su condición de apoderada Judicial de la demandada ELDA BECERRA CASTILLO, el Juzgado tiene a bien autorizar a la parte solicitante a presentar un nuevo avalúo del bien inmueble objeto de Remate, en la forma y términos previstos en el artículo 457 y 444 del C.G.P.

Téngase a la Dra. MARISOL TAFUR MONROY, Identificada con la C.C. No. 28.845.800 y T.P. No. 206.537 del C.S.J, como apoderada judicial del señor LUIS ANTONIO BECERRA CASTILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce al señor LUIS ANTONIO BECERRA SEVILLA, como heredero del señor LUIS ENRIQUE BECERRA CASTILLO, teniendo en cuenta la prueba documental allegada a los autos, igualmente la copia autentica de la escritura Pública No. 3890 de fecha 22 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, que da cuenta de la venta a título Universal la totalidad de los derechos herenciales que realizan JULIA INES BECERRA SEVILLA Y RICHARD EDUARDO BECERRA SEVILLA, a nombre de LUIS ANTONIO BECERRA SEVILLA.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio 2021 de No. 147 147 3 NOV 2021